



# ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL

Despacho Alcalde  
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código R-AM-SGI-024  
Fecha 02/01/2017  
Versión 001  
Página 1 de 8

## TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN:

### REUNIONES FASE DELIBERATORIA Y/O DECISORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2023. COMUNA 8.

#### TEMA:

|                  |                      |                            |                    |
|------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|
| Acta No:<br>2915 | Fecha:<br>23/11/2022 | Lugar:<br>CDP LIBERTADORES | Hora:<br>6:30 P.M. |
|------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|

AREA O DEPENDENCIA: Unidad de Participación Ciudadana

#### ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS                         | CARGO | FIRMA      |
|---|-------|------------|
| Firman asistencia adjunta por funcionarios. | ----- | Asistencia |

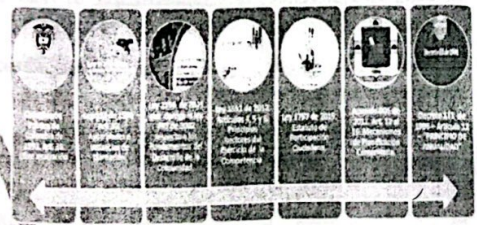
#### ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y apertura de la reunión
2. Verificación de participantes
3. Socialización metodología y techos presupuestales
4. Ciclo deliberatorio y/o decisorio
5. Definición del sector a escoger
6. Socialización de propuestas
7. Cierre

#### DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las 6:30 de la tarde del día 23 de noviembre de 2022, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieith Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 8, a continuación toma la palabra, el Doctor Carlos Alberto, delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

#### NORMATIVIDAD



#### NORMATIVIDAD

Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO 88.** Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependiera de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.

**ARTÍCULO 89. Funciones.** Para promover la participación ciudadana las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:  
k) Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.

#### CAPÍTULO III DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS

**ARTÍCULO 90. Definición.** El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**ARTÍCULO 91. Objeto.** La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

#### ACUERDO 001 DE 2011?

#### ¿QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

#### CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA

Es una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.

De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover este instrumento.





RECURSOS PROYECTADOS VIGENCIA 2022

¿CUÁL ES EL MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SEGÚN CADA VIGENCIA?

CAPÍTULO IV- ARTÍCULO 25º.

En el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, en particular en el Plan Plurianual de inversiones, se generará un componente denominado Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al 5% de los recursos propios dedicables a inversión en dicho plan. En todo caso el valor total de este componente no será inferior al 5% del Presupuesto de recursos propios dedicados a inversión del Municipio en cada anualidad.

\$1.525.918.563

PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN

El Presupuesto Participativo se distribuye con base a los parámetros establecidos en el CAPÍTULO IV- ARTÍCULO 25º del Acuerdo No. 001 de 2011

3. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el CODELPA distribuirán el monto asignado de Presupuesto Participativo para cada una de las áreas de intervención de planificación comunitaria, en atención a criterios poblacionales, y al resultado de priorización del diagnóstico participativo, a la ficha básica municipal, entre otros, que garanticen una asignación en atención a principios de equidad social y solidaridad territorial. Para estos fines se concertarán los criterios de distribución y se hará presentación pública de los mismos.

EN ATENCIÓN A:

CRITERIOS POBLACIONALES según la Población de las Áreas de Intervención para la Planificación Comunitaria

LA FICHA BÁSICA MUNICIPAL en el documento correspondiente al Año 2012 y Estratificación Socioeconómica la toma en cuenta en el componente 1 ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA punto 1.7. DIVISIÓN TERRITORIAL - ÁREA URBANA.

Concordante con lo anterior, se tiene en cuenta la base de datos del activo de información Aplicativo Estratificación Socioeconómica de Armenia para proyectar la población por barrio y por Comuna.

EN ATENCIÓN A PRINCIPIOS DE:

EQUIDAD SOCIAL Un porcentaje de los recursos es igual para todas las Áreas de Intervención para la Planificación Comunitaria.

SOLIDARIDAD TERRITORIAL. El ordenamiento territorial es un instrumento que busca solucionar los usos y ocupaciones del territorio inadecuados. Lo hace a través de procesos participativos de planificación y gestión que permiten identificar las condiciones actuales de usos y organización del territorio, su evolución y las alternativas futuras, para llegar a acuerdos sobre el ordenamiento territorial requerido. El ordenamiento es un proceso progresivo, gradual y flexible, regido por principios que deben aplicar entidades nacionales y territoriales. La solidaridad y equidad territorial, participación, diversidad, prospectiva, multiétnica, asociatividad, paz y convivencia.

PARÁMETROS SELECCIONADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA APROBAR

CRITERIOS POBLACIONALES Se distribuirá un porcentaje de acuerdo al número de personas que residen en cada Área de Intervención (10%)

LA FICHA BÁSICA: Estratificación Socioeconómica de las Áreas de Intervención (20%)

PRINCIPIO DE EQUIDAD SOCIAL Se distribuirá un monto igual para cada Área de Intervención (69%)

SOLIDARIDAD TERRITORIAL Enfoque Diferencial Para el sector rural se aplicará este enfoque por tener incidencia en 4 componentes del PDM 2020 - 2023 (1%)

Resultado de Priorización del Diagnóstico Participativo → FASE DELIBERATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

| PRINCIPIO DE EQUIDAD SOCIAL (IGUALDAD) | LA FICHA BÁSICA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA | CRITERIOS POBLACIONALES | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|--|--|-------------------------|---------------------|
| 69%                                    | 20%  | 10%                     | 1%                  |

Secretaría de Hacienda  
SH-PGF-6885 de Octubre 3 de 2022

INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
\$1.525.918.563

VIGENCIA

2023



PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD.  
PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL PERIODO 2018 - 2026.

| IDP | OPCIÓN  | OPMP  | MPO     | AÑO  | ÁREA GEOGRÁFICA                   | Total Hombres | Total Mujeres | Total   |
|-----|---------|-------|---------|------|-----------------------------------|---------------|---------------|---------|
| 01  | Quindío | 63001 | Armenia | 2023 | Calleceres (Municipio)            | 144.963       | 144.652       | 289.615 |
| 01  | Quindío | 63001 | Armenia | 2023 | Centros Poblados y Rural Disperso | 4329          | 3.381         | 7.710   |
| 01  | Quindío | 63001 | Armenia | 2023 | Total                             | 149.292       | 148.033       | 297.325 |





# ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL

Despacho Alcalde  
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código R-AM-SGI-024

Fecha 02/01/2017

Versión 001

Página 3 de 8

El 87.5% de los registros de Arema pertenecen a personas con los datos anteriores al establecimiento de la Ley de Registro de la Población de 1995 (Ley 2014 y Ley 2015).  
De la anterior información se analiza que el 87.5% de los registros de Arema pertenecen a personas con los datos anteriores al establecimiento de la Ley de Registro de la Población de 1995 (Ley 2014 y Ley 2015) y un factor aproximado de 8.7979363715 personas por hogar rural siendo un aproximado de población de las comunas el siguiente:

**CRITERIOS POBLACIONALES**

Se muestra la distribución de la población y el número de habitantes por comuna en cada una de las comunas.

| COMUNA | HABITANTES | POBLACION POR HABITANTE | 10% SEGUN LA POBLACION DE CADA AREA DE PLANIFICACION COMUNITARIA |
|--------|------------|-------------------------|--|
| 1      | 24.224     | 10,87%                  | 1.284.120  |
| 2      | 19.228     | 10,77%                  | 1.284.120  |
| 3      | 36.340     | 15,47%                  | 1.284.120  |
| 4      | 13.427     | 4,1%                    | 1.284.120  |
| 5      | 18.218     | 7,7%                    | 1.284.120  |
| 6      | 49.228     | 19,9%                   | 1.284.120  |
| 7      | 24.752     | 10,3%                   | 1.284.120  |
| 8      | 12.448     | 3,9%                    | 1.284.120  |
| 9      | 17.272     | 5,4%                    | 1.284.120  |
| 10     | 17.854     | 7,2%                    | 1.284.120  |
| RURAL  | 1.826      | 0,6%                    | 1.284.120  |
| TOTAL  | 224.828    | 100,0%                  | 1.284.120  |

## FICHA BASICA MUNICIPAL 2021



### CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA

| ESTRATO | HABITANTES | PORCENTAJE |
|---------|------------|------------|
| 1       | 70.839     | 35%        |
| 2       | 81.756     | 35%        |
| 3       | 87.475     | 24%        |
| 4       | 32.498     | 1%         |
| 5       | 41.048     | 2%         |
| 6       | 4.997      | 2%         |
| TOTALES | 318.926    | 100%       |

### LA FICHA BASICA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

Estadificación Socioeconómica de las Áreas de Intervención (2011)  
Considerando el Número total de Habitantes del Municipio de Arema, se ajusta el Número de Habitantes por Comuna y Área de Intervención en concordancia con el número de parcelas rurales reportadas por las áreas de Estadificación Socioeconómica de EPA y DAPI, determinando un factor proporcional, conforme al reportado por el DAPI, resultado del Censo 2010 y la proyección 2023.

**ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA POR COMUNA**

| COMUNA | ESTRATO 1      | ESTRATO 2      | ESTRATO 3     | ESTRATO 4    | ESTRATO 5    | ESTRATO 6    | TOTAL          |
|--------|----------------|----------------|---------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| 1      | \$ 10.711.907  | \$ 14.920.741  | \$ 5.644.625  | \$ 5.986.721 | 1.284.120    | 1.416.2      | \$ 39.921.323  |
| 2      | \$ 12.851.417  | \$ 13.412.184  | \$ 21.015.251 | \$ 12.899    | \$ 1.450     | \$ 0         | \$ 67.314.493  |
| 3      | \$ 11.741.111  | \$ 12.355.121  | \$ 10.622.799 | \$ 4.578     | \$ 0         | \$ 0         | \$ 44.402.533  |
| 4      | \$ 14.571.669  | \$ 2.431.326   | \$ 1.592.336  | \$ 0         | \$ 0         | \$ 0         | \$ 18.595.330  |
| 5      | \$ 4.429.718   | \$ 8.171.383   | \$ 5.794.286  | \$ 4.181     | \$ 0         | \$ 0         | \$ 21.150.763  |
| 6      | \$ 12.758.578  | \$ 24.646.778  | \$ 12.382.423 | \$ 598.379   | \$ 0         | \$ 0         | \$ 50.386.158  |
| 7      | \$ 5.421.535   | \$ 2.344.634   | \$ 1.283.825  | \$ 2.022.437 | \$ 11.791    | \$ 0         | \$ 13.840.202  |
| 8      | \$ 5.421.535   | \$ 5.022.162   | \$ 4.095.462  | \$ 11.791    | \$ 2.100     | \$ 0         | \$ 14.573.052  |
| 9      | \$ 4.424.701   | \$ 1.788.450   | \$ 4.036.280  | \$ 1.308.040 | \$ 4.181.566 | \$ 0         | \$ 12.318.057  |
| 10     | \$ 4.708.457   | \$ 4.434       | \$ 957.240    | \$ 4.103.045 | \$ 5.195.439 | \$ 2.459.411 | \$ 17.429.246  |
| RURAL  | \$ 1.287.276   | \$ 1.842.637   | \$ 1.237.785  | \$ 470.401   | \$ 170.811   | \$ 140.425   | \$ 6.161.559   |
| TOTAL  | \$ 106.814.299 | \$ 106.814.299 | \$ 73.244.091 | \$ 9.155.511 | \$ 6.103.674 | \$ 1.051.837 | \$ 305.183.713 |

La estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los conjuntos residenciales que deben recibir servicios públicos. Se otorgan los subsidios para cubrir la mayor diferencia de ingresos los usuarios públicos beneficiarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área.  
De esta manera, quienes tienen mayor capacidad económica pagan más por los servicios públicos y contribuyen para que los estratos bajos puedan pagar sus facturas.

### PRINCIPIO DE EQUIDAD SOCIAL (IGUALDAD)

El 69% del presupuesto participativo se distribuirá en partes iguales para cada una de las Áreas de Intervención así:

| COMUNA | 69% DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (IGUALDAD) |
|--------|--|
| 1      | \$ 95.716.710                                |
| 2      | \$ 95.716.710                                |
| 3      | \$ 95.716.710                                |
| 4      | \$ 95.716.710                                |
| 5      | \$ 95.716.710                                |
| 6      | \$ 95.716.710                                |
| 7      | \$ 95.716.710                                |
| 8      | \$ 95.716.710                                |
| 9      | \$ 95.716.710                                |
| 10     | \$ 95.716.710                                |
| RURAL  | \$ 95.716.710                                |
| TOTAL  | \$ 1.052.883.808                             |

### SOLIDARIDAD TERRITORIAL

Enfoque Diferencial. Para el sector rural se aplicará este enfoque por tener incidencia en 4 componentes del PDM 2020 - 2023 (11%).

| COMUNA | 1% ENFOQUE DIFERENCIAL |
|--------|------------------------|
| 1      | \$ 0                   |
| 2      | \$ 0                   |
| 3      | \$ 0                   |
| 4      | \$ 0                   |
| 5      | \$ 0                   |
| 6      | \$ 0                   |
| 7      | \$ 0                   |
| 8      | \$ 0                   |
| 9      | \$ 0                   |
| 10     | \$ 0                   |
| RURAL  | \$ 15.259.186          |
| TOTAL  | \$ 15.259.186          |

## DISTRIBUCIÓN FINAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

La distribución final de los Recursos de Presupuesto Participativo:

| COMUNA | 69% PRINCIPIO DE EQUIDAD SOCIAL (IGUALDAD) | 20% LA FICHA BÁSICA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA | 1% SOLIDARIDAD TERRITORIAL | 10% SEGUN LA POBLACION DE CADA AREA DE PLANIFICACION COMUNITARIA | TOTAL POR COMUNA |
|--------|--|--|----------------------------|--|------------------|
| 1      | \$ 95.716.710                              | \$ 39.011.323                                      | \$ 0                       | \$ 16.483.011  | \$ 151.211.044   |
| 2      | \$ 95.716.710                              | \$ 67.314.491                                      | \$ 0                       | \$ 28.560.696  | \$ 191.591.897   |
| 3      | \$ 95.716.710                              | \$ 44.402.533                                      | \$ 0                       | \$ 17.496.610  | \$ 157.615.853   |
| 4      | \$ 95.716.710                              | \$ 18.595.330                                      | \$ 0                       | \$ 6.464.590   | \$ 120.776.629   |
| 5      | \$ 95.716.710                              | \$ 21.150.763                                      | \$ 0                       | \$ 8.785.714   | \$ 125.653.187   |
| 6      | \$ 95.716.710                              | \$ 50.386.358                                      | \$ 0                       | \$ 21.249.956  | \$ 167.353.023   |
| 7      | \$ 95.716.710                              | \$ 13.840.202                                      | \$ 0                       | \$ 8.067.822   | \$ 117.624.734   |
| 8      | \$ 95.716.710                              | \$ 14.573.052                                      | \$ 0                       | \$ 5.992.527   | \$ 116.282.289   |
| 9      | \$ 95.716.710                              | \$ 12.318.857                                      | \$ 0                       | \$ 8.233.489   | \$ 116.269.057   |
| 10     | \$ 95.716.710                              | \$ 17.429.246                                      | \$ 0                       | \$ 27.450.903  | \$ 140.596.858   |
| RURAL  | \$ 95.716.710                              | \$ 6.161.559                                       | \$ 15.259.186              | \$ 3.806.539   | \$ 120.943.994   |
| TOTAL  | \$ 1.052.883.808                           | \$ 305.183.713                                     | \$ 15.259.186              | \$ 152.591.856   | \$ 1.525.918.563 |





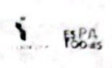
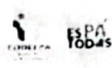
**CRONOGRAMA DE SOCIALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023 Y FASE DELIBERATORIA**

| CRONOGRAMA DISTRIBUCION RECURSOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 |                  |                                      |           |  |
|---|------------------|--------------------------------------|-----------|--|
| COMUNA  | FECHA            | LUGAR                                | HORA      | CONTACTO                               |
| COMUNA 1 "CENTENARIO"   | NOV 22 (JUEVES)  | CENTRO DE FORTALEZA CASTILLA         | 6:30 P.M. | JH. MIRIAM FERNANDEZ                   |
| COMUNA 2 "TRUFINO ZOLA (CERVO)"                                 | NOV 23 (VIERNES) | ESCUELA EDUCATIVA PTO. BUENO         | 6:30 P.M. | ASOCIACIONAL MARCELO MANRIQUE GONZALEZ |
| COMUNA 3 "ALFONSO LOPEZ"  | NOV 23 (VIERNES) | ESC. CIUDAD BOGOTÁ                   | 6:30 P.M. | JH. ENRIQUE BUSTAMANTE                 |
| COMUNA 4 "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"                         | NOV 23 (VIERNES) | ESC. BARRIO SANTANDER                | 6:30 P.M. | JH. JOHAN SEBASTIAN GARCIA             |
| COMUNA 5 "EL BOSQUE"  | NOV 27 (LUNES)   | ESC. LAS MARIPosas                   | 6:30 P.M. | JH. MARIA E. JENNY VENTURA             |
| COMUNA 6 "SAN JOSE"   | NOV 28 (MARTES)  | ESC. SAN JOSE                        | 6:30 P.M. | ASOCIACIONAL PATRICIA ZULUAGA          |
| COMUNA 7 "EL CAJETERO"  | NOV 28 (MARTES)  | ESC. CAJETERO                        | 6:30 P.M. | JH. ROSALEY GERRAZO                    |
| COMUNA 8 "LIBERTADORES"   | NOV 28 (MARTES)  | ESC. LIBERTADORES                    | 6:30 P.M. | JH. MARIA FANNY FORO                   |
| COMUNA 9 "FUNDADORES"   | NOV 28 (MARTES)  | AUDITORIO ANICAR LOPEZ               | 6:30 P.M. | ASOCIACIONAL                           |
| COMUNA 10 "QUIMBAYA"  | NOV 28 (MARTES)  | SALA DE GOBIERNO ALCALDIA DE ARMENIA | 6:30 P.M. | ASOCIACIONAL NARDELY RODRIGUEZ         |
| SECTOR RURAL "CORREGIMIENTO EL CAMO"                            | NOV 28 (LUNES)   | AUDITORIO ANICAR LOPEZ               | 6:30 P.M. | JH. LUISA TABERO                       |



**FASE DE DELIBERACIÓN**

**Ordenación del Gasto**  
 Secretaría de Desarrollo Social –  
 Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social



**PROCESO DELIBERATORIO:**

Los Sectores definidos por el Comité Técnico de Control y Seguimiento del Presupuesto Participativo del Municipio de Armenia en el cual se van a invertir los recursos 2023 acatando el "ARTICULO SEGUNDO: Funciones de los responsables y/o delegados de cada una de las dependencias o Áreas como miembros permanentes ... 8. Las demás que tengan relación directa con el control, seguimiento e implementación del Presupuesto Participativo, desde el componente funcional del área o dependencia, o por determinación de la Alta Gerencia Administrativa, para la dinamización del Proceso"

(Espacio de 10 minutos)



- DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
- INDUSTRIAS PUBLICAS Y EMPRESAS TURISMO
- EQUIPAMIENTO URBANISTICO
- SERVICIOS PUBLICOS
- VIVIENDA
- DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
- GOBIERNO
- MEDIO AMBIENTE
- SAUD
- SERVICIO EDUCATIVO
- TRANSPORTE Y MOVILIDAD
- DEPORTE Y RECREACION
- CULTURA
- PLANIFICACION

COMUNA \_\_\_\_\_ SECTOR \_\_\_\_\_

Firma Representantes CODELPA \_\_\_\_\_



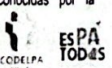
**PROCESO DECISORIO CONFORMACIÓN DE COMISIÓN**

**8.2 FASE DE DELIBERACIÓN**

En aplicación del numeral 5 y 6 del artículo 25 del Acuerdo 001 de 2011 las Juntas Administradoras Locales y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal promoverán asambleas comunales en cada una de las comunas urbanas y sector rural del municipio de Armenia para la discusión y definición de los perfiles de proyectos de inversión, según las líneas o sectores determinados y el monto total asignado a cada sector

Para llevar a cabo esta fase se deben seguir los siguientes pasos: ....

8.2.7. En la asamblea se elegirán 3 personas para que integren la comisión de presupuesto participativo, quienes deberán ser personas reconocidas por la comunidad.



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

COMUNA \_\_\_\_\_

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

PROCESO DECISORIO FECHA REUNIÓN : \_\_\_\_\_

Firma Representantes CODELPA \_\_\_\_\_







Habla el doctor Carlos Alberto de la oficina de planeación municipal sobre la normatividad de la ley 2100 del 2021 explicándole a los comunales el alcance del presupuesto participativo. Sobre la fuente del recurso y la destinación del gasto, como se puede invertir el presupuesto participativo, también hablo de la ley 1757 del 2015 que es el estatuto de participación ciudadana explicando los artículos 88 y 89. También de los acuerdos participativos artículos 90 y 91 explicando que el presupuesto participativo es una voluntad del gobernante y con nuestro alcalde se ha respetado el rublo del presupuesto para la comunidad.

De igual forma habla del acuerdo 001 del 2011 de como es el proceso de planificación comunitaria, y de cuál es el monto del presupuesto para cada vigencia según el artículo 25 del acuerdo 001 del 2011.

También indica que el recurso proyectado para presupuesto participativo del 2023 es de 1.525.918.563 bajo los criterios de población, equidad social, solidaridad territorial el enfoque diferencial, la ficha básica que los porcentajes son los siguientes:

- Equidad = 69%
- Ficha básica = 20%
- Criterios poblacionales = 10%
- Enfoque diferencial = 1%

Dicho lo anterior se verifica que para la comuna 8 el presupuesto es de 116.282.289 MILLONES para la vigencia 2023. De igual forma planeación invita a la comunidad a la rendición de cuentas el cual tiene como fecha límite el 17 de diciembre del 2022. En la universidad del Quindío a las 8 de la mañana

A continuación toma la palabra el contratista de la unidad el señor Julian mora y comienza a llamar a lista para verificar el quorum de liberatorio. Una vez llamado a lista se verifica que asistieron 8 presidentes por lo cual hay quorum para deliberar.

-Intervención de Nicolás Martínez de UPC. Realiza una PPT sobre como van los proyectos que se han entregado y que están en proceso para todas las comunas.

1. Proyecto de infraestructura: se termino de entregar en octubre de parques biosaludables para las comunas 4,5,6 y 8 por un valor aprox de 450.000.000
2. Proyectos de estudios y diseños: Se entrego en enero para la comuna 4 y 7 y cerramientos para la comuna 4 y sector rural por un valor aprox de 143.000.000
3. En ejecución se tiene como presupuesto de 2021, se tiene vías nuevas para las comunas 1, 10 y sector rural por un valor aprox de 302.000.000.
4. Se tiene proyectos en proceso con infraestructura sobre salones comunales nuevos para la comuna 4 por un valor de 163.000.000 aproximadamente, se encuentra en tramite la licencia en construcción.
5. Se tiene otro proyecto de la cancha sintética para la comuna 2 por un valor de 369.000.000, este proyecto ya está adjudicado y ya inicio la obra.
6. Reductores de velocidad para el sector rural por 15.000.000, se tiene el mantenimiento de casetas comunales para las comunas 4 y 7 por un valor aprox de 47.316.000 el tramite esta para pasar a jurídica para que se pueda adjudicar.
7. Se tiene proyectos realizados con gobierno, el de cámara se entregó este año por un valor de 692.000.000 para las comunas 3,6, 9 y 10. Actualmente este mismo proyecto





y está en proceso para las comunas 10, 3 y sector rural por un valor de 184.000.000

8. Se tiene primeros auxilios entregados en enero para las comunas 2,5 y 10 por un valor aprox de 150.000.000, también esta este mismo proyecto para la comuna 7 y sector rural por un valor de 48.000.000, el trámite se encuentra en Jurica a la espera de ser publicado
9. Realizados mobiliarios para las comunas 2,5 y 10 se entregó en enero por un valor 152.000.000. Este año tenemos en proceso mobiliario, ya está adjudicado para las comunas 7,8,9,10 y sector rural por un valor de 154.000.000
10. Está en proceso equipos electrónicos para las comunas 5,9 y 10 por un valor de 94.000.000 aprox
11. Se tiene ferretería, herramientas entregadas por 23.700.000 para sector rural y en proceso para la comuna 4 y el sector rural 13.000.000.
12. Para la comuna 9 se tiene en vigencia de presupuesto 2022 mobiliario por 82.000.000 está en proceso, como se dijo anteriormente ya se adjudicó el contrato, está a la espera de programar la entrega del mobiliario, por otro lado se tiene equipos electrónicos por 3.200.000 y para finalizar, la vigencia del presupuesto del 2023 se tiene 116.269.057..

De igual manera reitera que la comuna 8 tiene un 116.282.289 millones de pesos el cual es el presupuesto participativo que la comuna tiene para que ustedes escojan uno dos o tres sectores para invertir el presupuesto participativo del año 2023, es importante aclarar que el otro año hay ley de garantías por lo que el proyecto se hace más corto por lo que no se puede asegurar que el presupuesto pase a la siguiente vigencia.

Los trece proyectos que pueden escoger son los siguientes:

1. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
2. OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
3. SERVICIOS PÚBLICOS
4. VIVIENDA
5. DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
6. GOBIERNO
7. MEDIO AMBIENTE
8. SALUD
9. SERVICIO
10. TRANSITO Y MOVILIDAD
11. DEPORTE Y RECREACIÓN
12. CULTURA
13. PLANEACION

Habla un comunal y dice que invertimos el presupuesto en un salón comunal por que lo necesitamos desde hace tiempo para hacer eventos, para las fiestas de los niños para guardar las cosas de la comunidad

Un comunal puso en consideración invertir en cámaras de seguridad por que la inseguridad de la comuna es mucha por eso necesitamos mas seguridad y con las cámaras creo yo bajaría la criminalidad

Habla otro comunal y manifiesta que es mejor las casetas que ya tenemos hacerle mantenimiento por que las casetas nuevas lleva muchos requisitos, además las casetas que ya tenemos están en muy mal estado.





## ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL

Departamento Alcaldía  
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD MECI

Código # AM-SG-004

Fecha 02/01/2017

Versión 001

Página 7 de 8

Habla otro comunal y dice que si hacen falta las casetas nuevas para los barrios que no tienen por eso invertimos ese dinero al menos en una caseta pero que beneficie a los habitantes de la comuna

Manifestaron que la comuna 8 faltaban 3 juntas de acción comunal de la comuna 8 para que se les construya salón comunal

Don Emerio toma la palabra y dice cuál es la misión del presidente y del coordinador del codelpa y hace la observación respeto del plan de desarrollo y dice que hay que hacer el plan de desarrollo comunal por que es muy importante para la comunidad, y la comuna 1 si tiene plan de desarrollo comunal y fue pionero entonces de hay teneos una herramienta juridica para que se haga legalidad el proyecto, de igual forma con el acuerdo 001 del 2011 para que podamos invertir bien el presupuesto participativo, pero hay que tener voluntad politica para realizar el plan de desarrollo comunal.

Después de las intervenciones el contratista Julian Mora entrega las papeletas para que voten y escojan el sector el cual quedo de la siguiente manera:

- Infraestructura= 8 votos
- Gobierno y convivencia = 1 votos

A continuación pasa a quedar la comisión de presupuesto participativo los cuales fueron elegidos los siguientes:

- MARTA HELENA GARCIA... DEL BARRIO LA ESPERANZA
- JOSE ALVARO GALVIS ... DEL BARRIO VILLA INGLESA
- EDUARDO ANDRES ZULETA... DEL BARRIO LIBERTADORES
- JUDITH VARGAS... DEL BARRIO PARAISO
- ROGELIO BURITICA... DEL BARRIO LIMONAR

Se termina la reunión siendo las 8:20 P.M en el CDP LIBERTADORES

### EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE REUNION DELIBERATORIA DE LA COMUNA 8







**ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL**  
 Despacho Alcalde  
 Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024  
 Fecha: 02/01/2017  
 Versión: 001  
 Página 8 de 8

| ACTIVIDAD                   | COMPROMISOS                      |       |
|-----------------------------|----------------------------------|-------|
|                             | RESPONSABLE                      | FECHA |
| Cumplimiento de lo expuesto | Todos los firmantes y presentes. |       |

Dirigió: **FIRMA: Nicolas M.**  
**NOMBRE: Nicolas Martinez Sandeman**  
**CARGO: Profesional Universitario**  
 Elaboro: Adrián Fernández Melo – Abogado UPC  
 Reviso: Nicolás Martínez – Profesional Universitario de Desarrollo Social - *nm*

